



24 de abril de 2023

Secretaría auxiliar de Apoyo Integrado, gerente del programa de Psicología en el Ámbito Escolar, superintendentes Regionales, directores de Centros de Servicios de Educación Especial, coordinadores del programa de Psicología en el Ámbito Escolar, directores de escuela, corporaciones que ofrecen servicios relacionados y psicólogos escolares

[Enlace firmado](#)

Jessica Díaz Vázquez, ED. D.
Secretaría asociada interina

SERVICIOS COMPENSATORIOS DE TERAPIAS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL AÑO ESCOLAR 2022-2023

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) tiene la responsabilidad de ofrecer los servicios educativos, suplementarios y relacionados establecidos en el Programa Educativo Individualizado (PEI). No obstante, cuando el DEPR reconoce que no ha prestado un servicio o no lo han podido ofrecer según se contempla en el PEI, el estudiante podría ser elegible a servicios compensatorios como un remedio para atenderlo prospectivamente, según se establece en *Individuals with Disabilities Education Act* (IDEIA), 34 C.F.R. § 300.151(b)(1) así como, para mitigar el impacto de la pérdida de habilidades esenciales o del aprendizaje que podrían haber ocurrido como resultado de la falta de servicios de educación especial y relacionados.

Un estudiante podría recibir servicios compensatorios ante:

1. la ausencia del especialista para ofrecer su terapia;
2. la no disponibilidad del especialista para ofrecer la terapia según la frecuencia y duración establecida en el PEI vigente;
3. la no disponibilidad de la terapia por parte del DEPR, aun cuando el servicio estaba recomendado en el PEI; y
4. la ausencia justificada del estudiante.

Ante ello, en la estipulación 44 del Caso Rosa Lydia Vélez vs DEPR se establece que: “En caso de que el servicio relacionado no esté disponible durante el curso escolar regular que le corresponda, este será provisto como servicio compensatorio durante el verano. Si luego de esto, quedan sesiones sin ofrecerse, estas se ofrecerán durante el año escolar, de acuerdo con la determinación del especialista que prestó el servicio durante el verano”.

Con el propósito de organizar los ofrecimientos de terapias compensatorias, se notifica lo siguiente:

1. A partir del **14 de junio hasta el 15 de julio de 2023**, como parte del verano educativo, el DEPR tendrá disponibles servicios de terapia en 369 escuelas distribuidas en toda la isla.

2. Durante el mes de **mayo 2023**:
 - a. la SAEE notificará los especialistas que requieren compensar servicios a los directores de escuela y a los administradores de corporaciones. Es importante resaltar que el director de escuela y el administrador de la corporación se informarán de estos datos para establecer el plan de vacaciones con sus respectivos especialistas. Será responsabilidad del director de escuela garantizar la disponibilidad de espacios para que los especialistas puedan ofrecer este servicio.
 - b. la SAEE generará en el sistema MiPE el formulario: Planilla para la compensación de servicios para todos los estudiantes elegibles, en este, se documentará la cantidad de días adeudados por cada estudiante asignado en la escuela y se enviará a cada especialista, director de escuela o administrador de corporación por medio de un correo electrónico.
 - c. durante la discusión del progreso en las terapias con las madres, padres o encargados, los especialistas deberán notificar la disponibilidad de los servicios para los estudiantes elegibles a compensación. Por cada estudiante, el especialista completará el documento: **Minuta de reunión (Anejo 1)**.
 - d. Los especialistas contratados bajo Remedio Provisional deberán haber sido aprobados para el año escolar 2023-2024. Una vez aprobados, someterán los contratos clasificados como «TC» para la evaluación y aprobación de la Unidad Secretarial, esto, previo a comenzar el ofrecimiento los servicios.

3. Durante el mes de **julio**:
 - a. Del **12 al 19 de julio de 2023**, los especialistas del DEPR completarán los análisis de cierre en MiPE Finanzas. Este informe se completa en un tiempo estimado de 10 minutos por cada estudiante al que se le ofreció terapia compensatoria.
 - b. Los directores de escuelas entregarán una certificación de los análisis de cierre sometidos por los especialistas a su cargo. Para aquellos especialistas del DEPR que no completen los análisis de cierre de los estudiantes a los que le compensó al 100 %, el director de la escuela iniciará el proceso de disciplina progresiva, establecida en el Reglamento 7565 «Medidas correctivas y acciones disciplinarias». Tanto la certificación como la disciplina progresiva adjudicada (si fuera necesario), serán parte de los informes finales que el director de escuela deberá entregar.



- c. Los especialistas que ofrecen servicios en oficinas privadas o Centros de Servicios de Educación Especial quedan autorizados a ofrecer servicios en el periodo del 1.º al 14 de junio y continuar ofreciendo servicios de terapia del **15 al 31 de julio de 2023**.
4. Durante el mes de **agosto**
- a. Del **1.º al 31 de agosto de 2023**, los especialistas que ofrecen servicios en oficinas privadas o Centros de Servicios de Educación Especial completarán los análisis de cierre en MiPE Finanzas. Este informe se completa en un tiempo estimado de 10 minutos por cada estudiante al que se le ofreció terapia compensatoria. Los administradores de las corporaciones son responsables de velar que todos sus especialistas cumplan con esta directriz.
 - b. A partir del **1.º de septiembre**, la SAEE aplicará una multa de \$100 por cada análisis de cierre que el especialista no complete en MiPE. De igual manera, aquellas corporaciones o individuos bajo contrato que no supervisen la redacción de este informe, la SAEE podrá tomar la determinación de no otorgar o renovar contratos, así como dar por terminado cualquier acuerdo entre las partes.

Sé que cuento con su apoyo para este importante proceso para nuestros estudiantes.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA ASOCIADA DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Minuta de Reunión de Ofrecimiento de Servicios Compensatorios

Fecha:		SIE	
Nombre del estudiante:			
Región:		Municipio	
Escuela:			
Propósito:	Notificación de disponibilidad y ofrecimiento para la provisión de servicios compensatorios (TC)		

Asuntos discutidos:

1.	Se orienta a <input type="checkbox"/> la madre, <input type="checkbox"/> el padre, <input type="checkbox"/> los padres, <input type="checkbox"/> el encargado, sobre la obligación de todo especialista en ofrecer terapias adeudadas a los estudiantes cuando, por alguna razón o motivo, estos no fueron ofrecidos durante periodos escolares lectivos (clases). A estos servicios se le denominan terapias compensatorias.	
2.	Conforme información recibida por la Secretaría Asociada de Educación Especial, el estudiante es elegible para recibir servicios compensatorios de:	
	Servicio	Cantidad de sesiones 2022-2023
	<input type="checkbox"/> Habla y lenguaje	
	<input type="checkbox"/> Psicología	
	<input type="checkbox"/> T. Ocupacional	
	<input type="checkbox"/> T. Física	
	<input type="checkbox"/> T. Oromotor	
3.	Se notifica a <input type="checkbox"/> la madre, <input type="checkbox"/> el padre, <input type="checkbox"/> los padres, <input type="checkbox"/> el encargado que las terapias compensatorias: a. estarán disponibles a partir del 10 de junio en oficinas privadas y Centros de Servicios de Educación Especial y desde el 14 de junio de 2023 , como parte de la provisión del verano educativo del DEPR, b. podrán ser ofrecidas de manera presencial, virtual o híbridas, c. en el siguiente horario: Días: <input type="checkbox"/> lunes, <input type="checkbox"/> martes, <input type="checkbox"/> miércoles, <input type="checkbox"/> jueves, <input type="checkbox"/> viernes, <input type="checkbox"/> sábado Hora: _____ Lugar: <input type="checkbox"/> Escuela _____ <input type="checkbox"/> Centro de Servicios de _____ <input type="checkbox"/> oficina del proveedor	
4.	Se orienta a <input type="checkbox"/> la madre, <input type="checkbox"/> el padre, <input type="checkbox"/> los padres, <input type="checkbox"/> el encargado que estos servicios serán ofrecidos hasta finalizado el periodo verano educativo. Si luego de esto, quedan sesiones sin ofrecerse, las mismas se ofrecerán durante el año escolar, de acuerdo con la determinación del especialista que prestó el servicio durante el verano.	

Acuerdos

<input type="checkbox"/>	Se acuerda con <input type="checkbox"/> la madre, <input type="checkbox"/> el padre, <input type="checkbox"/> los padres, <input type="checkbox"/> el encargado que los servicios sean provistos en el siguiente horario: Días: <input type="checkbox"/> lunes, <input type="checkbox"/> martes, <input type="checkbox"/> miércoles, <input type="checkbox"/> jueves, <input type="checkbox"/> viernes, <input type="checkbox"/> sábado Hora: _____ Lugar: <input type="checkbox"/> Escuela _____ <input type="checkbox"/> Centro de Servicios de _____ <input type="checkbox"/> Oficina del proveedor	
<input type="checkbox"/>	La madre, <input type="checkbox"/> el padre, <input type="checkbox"/> los padres, <input type="checkbox"/> el encargado establece no tener disposición para que los servicios sean provistos durante el periodo AEE , por lo que se ofrece disponibilidad para cumplimiento con dichos servicios compensatorios de la siguiente manera, marcando la de su determinación:	
<input type="checkbox"/>	Referir a reevaluación al estudiante para determinar la frecuencia, modalidad y duración en la que recibirá el servicio basado en sus necesidades actuales. Ante ello, <input type="checkbox"/> la madre, <input type="checkbox"/> el padre, <input type="checkbox"/> los padres, <input type="checkbox"/> el encargado solicitará una reunión con el COMPU para completar el referido correspondiente.	
<input type="checkbox"/>	Enmendar el PEI para añadir una sesión semanal a la frecuencia del servicio. Ante ello, <input type="checkbox"/> la madre, <input type="checkbox"/> el padre, <input type="checkbox"/> los padres, <input type="checkbox"/> el encargado solicitará una reunión con el COMPU para completar la enmienda requerida.	
<input type="checkbox"/>	Ofrecer los servicios adeudados durante el año escolar 2023-24, en espacios disponibles en la escuela del estudiante (solo si es el mismo especialista).	
<input type="checkbox"/>	Ofrecer los servicios adeudados durante el año 2023-24, en espacios disponibles en la oficina del proveedor.	
<input type="checkbox"/>	Ofrecer _____ servicios compensatorios del total adeudado. Esto luego de que el especialista realizará un análisis de expediente, evaluará la ejecución del estudiante, analizará los logros del plan de intervención y el resumen de resultados; el padre/madre están de acuerdo con estos y rechazan los servicios adeudados restantes.	
<input type="checkbox"/>	Continuar con los servicios conforme están documentados en el PEI, ya que la frecuencia establecida atiende las necesidades actuales del estudiante. Esto luego de que el especialista realizará un análisis de expediente, evaluará la ejecución del estudiante, analizar los logros del plan de intervención y el resumen de resultados, el padre/madre está de acuerdo que el estudiante no amerita la provisión de servicios compensatorios.	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> la madre, <input type="checkbox"/> el padre, <input type="checkbox"/> los padres, <input type="checkbox"/> el encargado rechaza la compensación de los servicios y desea exclusivamente continuar con la frecuencia recomendada en el PEI vigente del estudiante. Al seleccionar esta categoría se constituye un rechazo al ofrecimiento de provisión de dichos servicios.	
Firmas de los participantes:		
Nombre y firma del especialista	Núm. de Licencia	Nombre y firma de la madre, el padre o el encargado

Nota para el especialista: El especialista que cumplimenta esta minuta documentará en MiPE conforme la determinación acordada. Refiérase a mensaje, email o texto adjunto en ausencia de firma del padre en documento.